

**DECRETO ALC. N° 1800/2707/
PEÑALOLÉN, 03.06.2011.**

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 284 de fecha 26.04.2011, el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 11.05.2011, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, ARTICULOS DE BELLEZA Y COSMETOLOGIA.

DIRECCION: MAR INTERIOR N° 3600

NOMBRE: COMERCIALIZADORA LILIAN LUZ ROJAS SANHUEZA E.I.R.L.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.**

